

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
76001-40-03-002-2023-00890-00

AUDIENCIA ARTÍCULO 392 DEL C. G. DEL P.

Proceso VERBAL SUMARIO adelantado por JAVIER TARCISIO MIRA BUILES, CARLOS EDUARDO MIRA MOLINA, JULIAN DAVID MIRA MOLINA, JOSE ALEJANDRO MIRA MOLINA contra AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

En Santiago de Cali, siendo las 02:36 p.m. del día 22 de enero de 2025, el suscrito Juez en asocio de su secretaria *ad hoc* declaró el Despacho en audiencia pública, se deja constancia que no se pudo iniciar la audiencia en la hora programada 2:30 pm, en razón de que hubo inconvenientes en el Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía activándose las alarmas de incendio las cuales emitían sonido incómodo, sin embargo, se pudo llevar acabo la presente audiencia abarcando el artículo 392 del C. G. del P., para tal fin, se verificó la comparecencia de la representante legal de la entidad demandada Axa Colpatria Seguros de Vida S.A la señora Ana María Velásquez Quintero y su apoderada María Fernanda Giménez Piarpusan a quien se le reconoció personería adjetiva para actuar en representación de su poderdante. Se advierte que los demandantes no asistieron a la presente diligencia.

Instalada la audiencia, a fin de proceder con las etapas procesales de que trata el art. 392 del C. G. del P., y en vista que no es pertinente adelantar la conciliación entre las partes ante la inasistencia de los demandantes; se procedió a evacuar el interrogatorio y declaración de parte a la representante legal del demandado.

Culminada esta etapa probatoria, en aplicación analógica de lo dispuesto en el inciso tercero del numeral 3 del Artículo 372 del C.G.P se otorga a la parte demandante el término de 3 días para que justifique su inasistencia.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada siendo las 2:54 P.m.

El Juez,

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

Se procede a dejar el link de la audiencia virtual:

PROCESO 76001400300220230089000 AUDIENCIA DESPACHO 760014003002
Juzgado 002 Civil Municipal de Cali 760014003002 CALI - VALLE DEL CAUCA-
20250122 143748-Grabación de la reunión.mp4

